



DEPTO. DE RENTAS Y PATENTES
- RECEPCION TRANSPARENCIA LEY N° 20.280
FECHA: 12 MAR 2015

OSORNO, FEBRERO 25 DEL 2015

MATERIA : OTORGA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA

DECRETO : N° 1616

VISTOS:

La SOLICITUD DE PATENTE N° 325 de fecha 24.02.2015 presentada por ARMANDO EDUARDO MARIN CID, con domicilio particular en calle QUEILEN N° 1310.

El CERTIFICADO DE ZONIFICACION a N° 073 de fecha 02.02.2015, emitido por la Dirección de Obras Municipales.

Lo establecido por el D.F.L. N° 3-19.880 del 26.05.2004, que incorpora el Artículos N° 34 Bis a la Ley de Rentas Municipales.

El CERTIFICADO N° 347 de fecha 25.02.2015, emitido por el Secretario Municipal, para los efectos establecidos por el D.F.L. N° 3-19.880.

Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 de 1979 sobre rentas municipales, Artículos N° 23 al N° 34

La Ley N° 20.494 del 27.01.2011, que agiliza trámites para el inicio de nuevas actividades comerciales.

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 484 de 1980 del Ministerio del Interior, Artículo 14

La Ordenanza N° 98 de fecha 16.09.2014 que regula el otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias.

EL D.A. N° 898 del 09.03.2009 el ALCALDE de la comuna, DELEGA Atribuciones y Funciones al Director de Administración y Finanzas

El D.E. N° 01 de fecha 02.01.2015 en el cual asumen subrogancia funcionarios municipales de las diferentes unidades para el año 2015

Las Facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

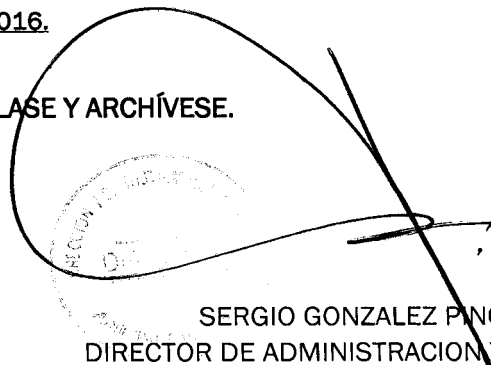
Otorgase a ARMANDO EDUARDO MARIN CID, con domicilio particular en calle QUEILEN N° 1310, la PATENTE COMERCIAL PROVISORIA de PAQUETERIA Y BAZAR, ROL N° 6-15901, que funcionará en calle FEDERICO ERRAZURIZ N° 1300, LOCAL 12

Dicho funcionamiento se hace efectivo a contar del 25.02.2015, correspondiente al 1er. Semestre del año 2015, y se autoriza hasta el 25.02.2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



SERGIO GONZALEZ PINOL
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SGP/YUR/M/GO/aamo

Distribución:

- Interesado.
- Secretaría Municipal.
- Rentas y Patentes (2).